

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de julio de 2014 con el N° 14-143497-00000-0000, la(s) sociedad(es) Servicios Industriales Plásticos S.A.S. Serinplast S.A.S., presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ENVASES LATAS DE PET PARA TAPAS ABRE FÁCIL”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 749 del 15 de enero de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2926, notificado por fijación en lista el 22 de marzo de 2016, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-143497-00013-0000 del 05 de mayo de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 4, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar una lata de material plástico (PET) que incluya una tapa de apertura rápida, evitando utilizar materiales metálicos en la conformación del cuerpo del envase con el fin de proporcionar un recipiente hermético para conservar alimentos y bebidas. Para resolver este problema técnico, se presenta un envase PET con tapa de apertura fácil para conservar alimentos y/o bebidas, a través del cual se puede conservar toda clase de alimentos, polvos, granulados, conservas o bebidas, caracterizado por que incorpora una tapa de acero inoxidable de apertura fácil en el envase preforma PET, de igual forma la tapa está dotada de una pestaña con carácter movable en la parte superior para facilitar la apertura.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de julio de 2014, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2003/0038103	"Food can and method for producing said can"	27/Febrero/2003

El documento D1¹ enseña empaques para mantener productos alimenticios y que pueden ser usados para producir envases de tamaño pequeño (principalmente para agua, cerveza y otras bebidas) de un tipo combinado de frasco de tereftalato de polietileno (PET) con una tapa de metal. El frasco para mantener los productos alimenticios contiene un recipiente formado en un proceso de soplado con la parte del cuerpo y la parte del cuello, ambos elaborados con tereftalato de polietileno en una sola pieza. Hay un accesorio de cintura apropiado para un ajuste hermético de aire de una tapa de metal con una válvula para beber en la parte superior del cuello del frasco (Fl. 1, resumen).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20030038103.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

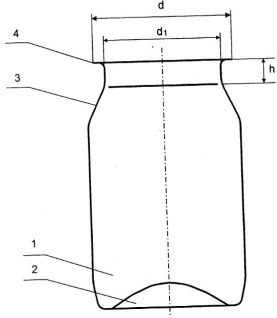
“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso el envase reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“El envase pet con tapa de apertura fácil para conservar alimentos y/o bebidas, a través del cual se puede conservar toda clase de alimentos, polvos, granulados, conservas o bebidas...”* (Ver página 4 del radicado N° 14-143497-00013-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

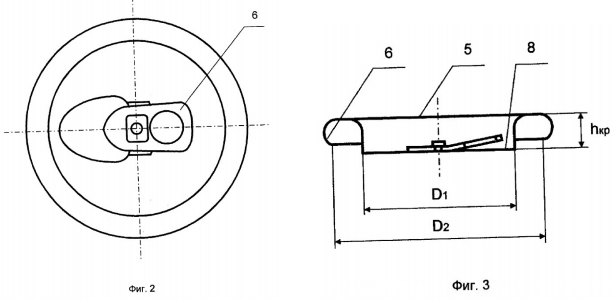
Características esenciales	D1
Un envase PET con tapa.	El frasco reivindicado para mantener los productos alimenticios está diseñado principalmente para mantener la cerveza y bebidas gaseosas y es producido en la forma de una sola carcasa delgada por soplado (generalmente transparente) (1) hecha de PET y que tiene, por ejemplo, una forma cilíndrica (la parte del cuerpo principal del frasco) con una concavidad parcial o totalmente inferior (2) y un amplio cuello cónico (3) (Pág. 2, Fl. 14, Párr. 0026, Fig. 1).  Φvr. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

Una tapa en el envase preforma PET.	Una tapa de metal (5) la cual se encuentra fija a la carcasa (1) del frasco, la dicha tapa tiene un borde de extremo-externo en forma de C (6) hecho con la capacidad de acoplarse con el accesorio cilíndrico de cintura en forma de A (4) y ser reducido en diámetro en el proceso del sello hermético del frasco. Una válvula para jalar (7) para beber, se presume que está asentada en el centro de la tapa. Dicha válvula está asentada en la ranura (8) de la tapa (5) (Pág. 2, Fl. 14, Párr. 0028, Figs. 2 y 3).
La tapa está formada por una pestaña con carácter movable en la parte superior.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el envase de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno indicar que, con base en lo establecido en el Artículo 81 de la Decisión 486 que cita “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía” –subrayado por la oficina-, los productos deben ser definidos mediante sus características técnicas tangibles, es decir, partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y/o la interrelación técnica de las mismas; por lo cual, los usos, resultados, funcionalidades y/o materiales de fabricación, “(...) para conservar alimentos y/o bebidas, a través del cual se puede conservar toda clase de alimentos, polvos, granulados, conservas o bebidas (...)” (reiv. 1), “(...) acero inoxidable (...)” (reiv. 1), “(...) apertura fácil en el envase preforma PET (...)” (reiv. 1), “(...) para facilitar la apertura (...)” (reiv. 1), “(...) por ser un envase de alta resistencia, que facilita la conservación de los productos al estar completamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

sellado evitando cualquier tipo de contaminación al producto que contiene (...)” (reiv. 3), “(...) una vez sea envasado el producto, formando una sola pieza (...)” (reiv. 4), encontrados en el pliego reivindicatorio del radicado N° 14-143497-00013-0000 del 05 de mayo de 2016 no le brindan características técnicas al objeto de las reivindicaciones. Por lo tanto, los anteriores fragmentos no son tenidos en cuenta en el análisis comparativo frente al estado de la técnica correspondiente.

Por su parte, en base a lo argumentado por la solicitante que señala “Como se puede evidenciar la solicitud de ‘ENVASE PET CON TAPA DE APERTURA FÁCIL PARA CONSERVAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS’, difiere de las características encontradas y que como se demostró determinan el estado de la técnica(...) es evidente que las reivindicaciones alusivas a la ENVASE PET CON TAPA DE APERTURA FÁCIL PARA CONSERVAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS cuenta con el requisito indispensable de la novedad, basta con hacer una simple comparación de las dos imágenes y se puede establecer que su funcionamiento es completamente deferente(...)”; es preciso indicar que, el documento D1 sí revela las características técnicas tangibles incluidas en la reivindicación independiente 1, ya que revela un envase fabricado en un materia tipo PET (1) que incluye una tapa metálica (5) con una válvula en el centro para abrir el envase (Pág. 2, Fl. 14, Párrs. 0026 y 0028, Figs. 1 a 3). Adicionalmente, el uso de acero inoxidable para realizar elementos metálicos en la industria alimenticia es ampliamente conocido por el técnico medio².

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “ENVASE PET CON TAPA DE APERTURA FÁCIL PARA CONSERVAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada “ENVASE PET CON TAPA DE APERTURA FÁCIL PARA CONSERVAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS”.

² https://es.wikipedia.org/wiki/Acero_inoxidable

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32889

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-143497

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Servicios Industriales Plásticos S.A.S. Serinplast S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 May 2016

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS RUIZ, SERINPLAST@YAHOO.ES

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo

Revisó: Angelica Maria Ramirez Cano